PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
DEMANDADO: LUZ MARINA GARCIA LUCUMI
RADICACION: 2020-00175-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 DE OCTUBRE DE 2020
PROOCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
DEMANDADO: LUZ MARINA GARCIA LUCUMI
INTERLOCUTORIO: No. 449
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia No. 354 de fecha septiembre 29 de 2020, viene a despacho, con el fin de rechazarla por esa misma causa.

Con vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, seguida por ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK, en contra de LUZ MARINA GARCIA LUCUMI. (Art. 90 del C. G. P.).

2.- En firme esta providencia, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.